

## IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Paseo de la Constitución, 4  
Teléfono: 976.23.94.84  
Fax: 976.76.78.83  
50008 ZARAGOZA

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Pº de la Castellana, 19  
28046 - MADRID.



14 de febrero de 2005

**ASUNTO: Otorgamiento de nueva garantía, modificación de las comisiones de gestión y depósito, comisiones por suscripción y reembolso y modificación del valor liquidativo aplicado a suscripciones y reembolsos de Ibercaja Index 4 FI (nº 1218)**

Muy señores nuestros:

Ibercaja Gestión, S.G.I.I.C., como sociedad Gestora y la Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), como entidad Depositaria han tomado los siguientes acuerdos, cuya efectividad se condiciona a la fecha en que los mismos sean verificados y registrados por esa Comisión:

El próximo día 22 de febrero de 2005, IBERCAJA INDEX 4, FI finalizará el periodo fijado para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad ofrecido a los partícipes, tal y como consta en el Folleto Informativo registrado ante esa Comisión Nacional y a falta de recoger la última observación del índice de referencia, el valor liquidativo a fecha de emisión de esta carta es superior al garantizado, cumpliendo, en principio, el compromiso contraído con los partícipes del fondo.

Ibercaja e IBERCAJA GESTIÓN S.G.I.I.C S.A. han acordado ofrecer un nuevo objetivo de rentabilidad a medio plazo garantizado al Fondo por Ibercaja. El Fondo se sitúa en la categoría de "Garantizado", al asegurarse, como mínimo, la aportación inicial de los partícipes.

El funcionamiento comercial del Fondo y el logro del nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento se basan en garantizar el capital inicialmente aportado por el partícipe, más una revalorización, que consistirá en lo siguiente:

A vencimiento de la garantía, 31 de julio de 2009, Ibercaja garantiza al fondo, como mínimo, que el valor liquidativo será igual al 100% del valor liquidativo a 2 de mayo de 2005 más el máximo que resulte de aplicar a dicho valor liquidativo un 4% o un 50% de la media aritmética de la revalorización, positiva o negativa, de la media mensual de una cesta compuesta por los índices DJ Euro Stoxx 50, Standard & Poor's 500 y Nikkei 225, considerando, a efectos del cálculo de la revalorización, como valor inicial de cada índice el mayor precio de cierre oficial que se produzca entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2005, ambos inclusive y como valor final, la media aritmética de los precios oficiales de cierre los días 15 de cada mes o inmediato hábil posterior, siendo la primera fecha de observación el 15 de julio de 2005 y la última el 15 de julio de 2009, 49 observaciones en total.

## IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Paseo de la Constitución, 4  
Teléfono: 976.23.94.84  
Fax: 976.76.78.83  
50008 ZARAGOZA

Si el resultado del 50% de la media aritmética de la revalorización de la media mensual de la cesta fuera inferior al 4%, el valor liquidativo final garantizado a vencimiento será igual al 104% del valor liquidativo inicial (TAE mínima de 0,9273%), para participaciones suscritas el 2 de mayo y mantenidas hasta vencimiento.

La garantía se establece a vencimiento, de forma que cualquier reembolso previo al 31 de julio de 2009 se realizará al valor liquidativo del día en que se solicita, que no está garantizado, y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial. Adicionalmente se le descontará al participe la comisión de reembolso del 5%, salvo que el reembolso se realice en las fechas en que cada semestre se establezcan como días que se proporcionará liquidez a los partícipes y con el preaviso establecido (las fechas de reembolso sin comisiones serán los días 15 de los meses de junio y diciembre o su inmediato hábil posterior, siendo la primera el 15-12-05 y la última el 15-12-08; las correspondientes fechas de preaviso finalizarán, para cada período, tres días hábiles antes de cada fecha de reembolso).

El régimen de comisiones que se prevé para este nuevo periodo es :

1. Comisión de gestión: desde el 23 de marzo de 2005 inclusive, 1,05% sobre patrimonio (1% anteriormente)
2. Comisión de depositaría: desde el 23 de marzo de 2005 inclusive, 0,15% sobre patrimonio (0% anteriormente).
3. Comisiones por suscripción: 5% desde 02-05-05 o desde que se alcance un patrimonio de 60 millones de euros, hasta 31-07-09 inclusive. En ningún caso se aplicarán antes del 22 de marzo de 2005, inclusive.
4. Comisiones por reembolso: 5% desde 02-05-05 hasta 31-07-09, ambos inclusive. No se aplicarán desde el vencimiento de la garantía hasta el establecimiento de un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. Tampoco serán de aplicación las comisiones de reembolso en las fechas en que cada semestre se establezcan como días que se proporcionará liquidez a los partícipes.

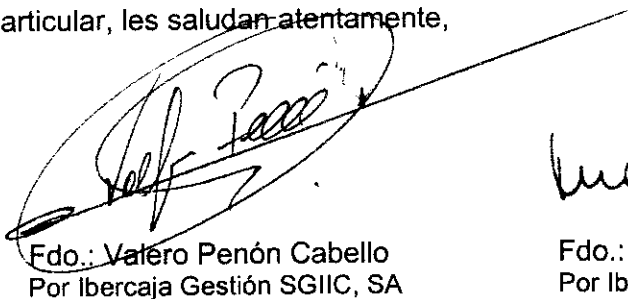
La inversión mínima inicial será de 300€ (anteriormente 600€).

Volumen máximo de participación por partícipe: hasta el 29 de abril de 2005 inclusive no existe un volumen máximo de participación por partícipe, a partir de esta fecha y hasta el 31 de julio de 2009 se establece un volumen máximo de participación por partícipe de una participación.

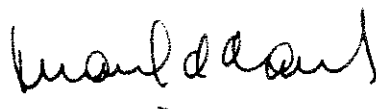
El valor liquidativo que se aplicará a suscripciones y reembolsos será el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (anteriormente día siguiente).

Lo que ponemos en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores por cuanto los citados hechos puedan constituir un "HECHO RELEVANTE", a los efectos previstos legalmente.

Sin otro particular, les saludan atentamente,



Fdo.: Valero Penón Cabello  
Por Ibercaja Gestión SGIC, SA



Fdo.: Fernando Galdámez Pérez  
Por Ibercaja